

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 178-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 02 de Setiembre del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 122-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 126-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 158-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 148-2022-GRM/GRI-SO-RO-PALLAMURE-AARA, Informe N° 3521-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 203-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, Informe N° 2199-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 1628-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, Memorandum N° 887-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1661-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, Carta N° 377-2022-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico de **Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la Localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua"; Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Publica como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, del 9 de octubre del 2020, resuelve aprobar, el expediente técnico IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2487158, con un presupuesto de S/. 490,062.36 Soles, y un plazo de 60 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 3 de noviembre del 2021, resuelve aprobar, el expediente técnico de **Adicional N° 01**, por S/. 375,900.72 Soles y **Ampliación de Plazo N° 01** del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2487158, por 48 días calendario, contados desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de créditos,...(...);



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 178-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 02 de Setiembre del 2022

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 30 de diciembre del 2021, resuelve aprobar, el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 02** del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por 110 días calendarios, contados desde el 31 de diciembre del 2021 al 19 de abril del 2022, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de créditos,...(...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 122-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, del 27 de junio del 2021, resuelve aprobar, el expediente técnico de **Modificación Presupuestal N° 02**, por Partidas Nuevas del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por un presupuesto de S/. 96,426.77 Soles, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de crédito, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 126-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, del 08 de julio del 2022, resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 20 de abril del 2022, la **Ampliación de Plazo N° 03** del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por 121 días calendarios, contados a partir del 20 de abril del 2022 al 18 de agosto del 2022, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de créditos,...(...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, del 18 de agosto del 2022, resuelve aprobar, **Ampliación de Plazo N° 04** del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por 30 días calendarios, contados a partir del 19 de agosto del 2022 al 17 de septiembre del 2022, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de créditos,...(...);

Que, mediante Informe N° 0148-2022-GRM/GRI-SO-RO-PALLAMURE-AARA, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Armando Rivera Ayhuasi, Residente de Obra, remite el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 03 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por un presupuesto de S/. 103,199.60 Soles, según detalle:

PRESUPUESTO:

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/.490,062.36 Soles. R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ./GGR-GRI. 09.10.20.

Adicional N° 01 : 375,900.72 Soles. R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ./GGR-GRI. 03.11.21.

Modificación Presupuestal N° 02 : 96,426.77 Soles. R.G.R. N° 122-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. 27.06.22.

Modificación Presupuestal N° 03 : 103,199.60 Soles.

PRESUPUESTO TOTAL : S/.1'065,589.46 Soles.

JUSTIFICACION TECNICA LEGAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03:

Se realiza la presente Modificación Presupuestal N° 03, debido a que, en el expediente inicial aprobado y en el expediente por Modificación Presupuestal N° 01, se ha obviado partidas necesarias para una correcta ejecución y culminación del proyecto. Que, a la fecha, la obra tiene un tiempo de ejecución física de 48 días calendario con un avance físico acumulado de 65.33% y un avance financiero acumulado de 73.08%, falta ejecutar avance físico de 34.67%. Por los cuales, se solicita aprobación bajo acto resolutorio de la modificación presupuestal N° 03.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04:

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL : Por 60 días calendario R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 09.10.21.

01	Fecha de inicio	14 de septiembre del 2021
02	Fecha de término	12 de noviembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendario

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 178-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 02 de Setiembre del 2022

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : Por 48 días calendario R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 03.11.21.

01	Fecha de inicio	13 de noviembre del 2021
02	Fecha de termino	30 de diciembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	48 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : Por 110 días calendario R.G.R. N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 30.12.21

01	Fecha de inicio	31 de diciembre del 2021
02	Fecha de termino	19 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	110 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : Por 121 días calendario R.G.R. N° 126-2022-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 08.07.22

01	Fecha de inicio	20 de abril del 2022
02	Fecha de termino	18 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	121 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 Por 30 días calendario R.G.R. N° 158-2022-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 18.08.22.

01	Fecha de inicio	19 de agosto del 2022
02	Fecha de termino	17 de septiembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	30 Días Calendario

PLAZO TOTAL DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 14 de septiembre del 2021 al 12 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	48 Días Calendario.	Desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	110 Días Calendario	Desde el 31 de diciembre del 2021 al 19 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	121 Días Calendario	Desde el 20 de abril del 2022 al 18 de agosto del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	30 Días Calendario	Desde el 19 de agosto del 2022 al 17 de septiembre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	369 Días Calendario	Desde el 14 de septiembre del 2021 al 17 de septiembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 3521-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, remite el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 03 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", con un Presupuesto de S/. 103,199.60 Soles, el mismo es derivado al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas. Que, según Informe N° 203-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Erly Catacora Peñaloza, Inspector de obra, señala como justificación técnica del expediente por partidas nuevas, que se han considerado como partidas nuevas adicionales aquellas partidas que por omisión no han sido consideradas en el expediente técnico aprobado, como son cámara de purga para el sifón, carpintería metálica para dos pases aéreos del sifón, instalación de tubería HDPE. La inspección verifica la necesidad de ejecución de dichas partidas a fin de dar funcionalidad al sifón de la línea de conducción de agua, resulta ser indispensable su ejecución para el funcionamiento y cumplimiento de las metas propuestas en el Expediente Técnico; dichas partidas no fueron considerados en los expedientes aprobados del proyecto, son indispensables para el logro de las metas programadas en el expediente técnico. Existe anotaciones en el cuaderno de obra indicando la necesidad de dichas partidas nuevas adicionales. Por lo tanto, el suscrito considera viable los adicionales por partidas nuevas. De la justificación técnica del expediente por mayores metrados. Se han considerado como mayores metrados, aquellas partidas necesarias para concluir las actividades y trabajos planteados en el expediente técnico inicial, para esto es necesario realizar actividades que no han sido contemplado y cuantificados en el expediente técnico inicial, para esto es necesario realizar actividades que no han sido contemplado y cuantificados en el expediente técnico por la omisión del proyectista, sin embargo, son imprescindibles para la culminación de metas establecidas al 100%. La inspección verifica la necesidad de ejecución de dichas partidas a

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 178-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 02 de Setiembre del 2022

fin de dar funcionalidad de la línea de conducción de agua, resulta ser indispensable su ejecución para el funcionamiento y cumplimiento de las metas propuestas en el Expediente Técnico, son indispensables para el logro de las metas programadas en el expediente técnico, Existe anotaciones en el cuaderno de obra indicando la necesidad de dichas por mayores metrados. Por lo tanto, el suscrito considera viable los adicionales por mayores metrados. De la justificación por deductivos partidas no ejecutadas, y partidas por menores metrados las Partidas consideradas como deductivos en el expediente técnico vigente, se refiere a las partidas que no han sido necesario ejecutarlas, ya que durante el proceso constructivo se han presentado nuevas alternativas de construcción que reemplazan u omiten la ejecución de dichas partidas. Así también, son aquellas Partidas que han sido indebidamente formuladas en el Expediente Técnico que no se ajustan a la realidad de los trabajos que se ejecutan en Obra y que tienen que ser deducidas sin afectar las metas del proyecto inicialmente programadas, se ha verificado partidas aprobadas por resolución que no son indispensables para el logro de las metas programadas en el expediente técnico, por lo tanto, la no ejecución de las mismas no afectará el logro de las metas contempladas en el expediente técnico. Existe anotaciones en el cuaderno de obra. Por lo tanto, se considera viable los menores metrados y partidas no ejecutadas (deductivos de obra).

Que, mediante Informe N° 2199-2022-GRM-GGR/ORSILIP, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, otorga opinión favorable al expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 03 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", con un Presupuesto de S/. 103,199.60 Soles, con el Informe N° 203-2022-GRM/GGR-ORSILIP-IO-EVCP, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Erly Catacora Peñaloza, Inspector de obra, para las acciones respectivas. Asimismo, con Informe N° 1628-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el CPC. Sergio Samuel Torres Montes, Sub Gerente de Presupuesto, remite al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la opinión presupuestal, señalando que, realizada la evaluación presupuestal de la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación mediante acto resolutorio del expediente de Modificación Presupuestal N° 03 de la inversión mencionada líneas arriba, se concluye que se requiere de un proyecto habilitador; debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en su totalidad en el marco de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 y su art. 13 Medidas de gastos de inversión; por lo que, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que, remita la propuesta de notificación entre proyectos. Que, según Memorándum N° 887-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignación presupuestal para el Proyecto IOARR con CUI N° 2487158, e informa que, se cuenta con los recursos financieros, los cuales garantizan la ejecución del presupuesto correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por la suma de S/. 103,199.60 Soles, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, vía Acto Resolutorio, debiendo considerar para el proyecto CUI N° 2487158, la disponibilidad presupuestal con Mayores ingresos de Canon Minero, con la finalidad de cumplir con las metas programadas para el presente ejercicio 2022. Que, mediante Informe N° 1661-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por el CPC. Sergio Torres Montes, Sub Gerente de Presupuesto, sobre opinión presupuestal, señala que, de la Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo a las transferencias recibidas por recursos de Canon Minero, en presente Año Fiscal, se emite la disponibilidad presupuestal, y con la finalidad de cumplir las metas programadas, se emite opinión favorable a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, sugiere, derivar el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su trámite y/o acciones correspondientes.

Que, mediante Carta N° 377-2022-NFZT-GRI de fecha 02 de setiembre del 2022 remitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 03, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por un presupuesto de S/. 103,199.60 Soles, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Obra; concluye, viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, de la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 03, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua",

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 178-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 02 de Setiembre del 2022

por un presupuesto de S/. 103,199.60 Soles, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 107, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

IOARR : "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua".

CUI : 2487158.

MODALIDAD : ADMINISTRACION DIRECTA.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/.490,062.36 Soles. R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ./GGR-GRI. 09.10.20.

Adicional N° 01 : 375,900.72 Soles. R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ./GGR-GRI. 03.11.21.

Modificación Presupuestal N° 02 : 96,426.77 Soles. R.G.R. N° 122-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. 27.06.22.

Modificación Presupuestal N° 03 : 103,199.60 Soles.

PRESUPUESTO TOTAL : S/.1'065,589.46 Soles.

JUSTIFICACION TECNICA LEGAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03:

Se realiza la presente Modificación Presupuestal N° 03, debido a que, en el expediente inicial aprobado y en el expediente por Modificación Presupuestal N° 01, se ha obviado partidas necesarias para una correcta ejecución y culminación del proyecto. Que, a la fecha, la obra tiene un tiempo de ejecución física de 48 días calendario con un avance físico acumulado de 65.33% y un avance financiero acumulado de 73.08%, falta ejecutar avance físico de 34.67%. Por los cuales, se solicita aprobación bajo acto resolutivo de la modificación presupuestal N° 03.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04:

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL : Por 60 días calendario R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 09.10.21.

01	Fecha de inicio	14 de septiembre del 2021
02	Fecha de término	12 de noviembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : Por 48 días calendario R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 03.11.21.

01	Fecha de inicio	13 de noviembre del 2021
02	Fecha de termino	30 de diciembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	48 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : Por 110 días calendario. R.G.R. N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 30.12.21

01	Fecha de inicio	31 de diciembre del 2021
02	Fecha de termino	19 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	110 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : Por 121 días calendario R.G.R. N° 126-2022-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 08.07.22

01	Fecha de inicio	20 de abril del 2022
02	Fecha de termino	18 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	121 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 Por 30 días calendario. R.G.R. N° 158-2022-GR.MOQ/GGR-GRI. de fecha 18.08.22.

01	Fecha de inicio	19 de agosto del 2022
02	Fecha de termino	17 de septiembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	30 Días Calendario

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 178-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 02 de Setiembre del 2022

PLAZO TOTAL DE EJECUCION



PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 14 de septiembre del 2021 al 12 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	48 Días Calendario.	Desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	110 Días Calendario	Desde el 31 de diciembre del 2021 al 19 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	121 Días Calendario	Desde el 20 de abril del 2022 al 18 de agosto del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	30 Días Calendario	Desde el 19 de agosto del 2022 al 17 de septiembre del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	369 Días Calendario	Desde el 14 de septiembre del 2021 al 17 de septiembre del 2022.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente de Obra, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Residente de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA